



LEG-SMV-001-2021

San Isidro, 28 de Enero del 2021

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Santa Cruz 315, Miraflores
Lima - Perú

Ref.: Circular No. 295-2020-SMV/11.1
Expediente: N° 2020043476
Atención: Sr. Alix Godos - Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en atención a su Circular N° 295-2020-SMV/11.1 -recibida por nuestra institución con fecha 29 de Diciembre del año en curso-, a través de la cual hacen referencia a la obligación de actualizar todo cambio en la información contenida en el Reporte de Grupo Económico, conforme a lo establecido en el "Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico", aprobadas por Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01 y sus normas modificatorias.

Al respecto, debemos informar que Scotiabank Perú -en su calidad de empresa responsable del Grupo Económico al que pertenece Profuturo AFP- viene actualizando la información contenida en el mencionado reporte, conforme a lo establecido en Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico; contando con la conformidad de los responsables de Control Interno respecto a la información contenida en dicho Reporte.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Ursula Castillo Galarreta
Representante Bursátil